

VERA HNOS. EQUIPOS Y CONTRUCCIONES CIVILES S.A. VERA EQUIPOS

Guayaquil, Julio 30 de 2020

Señora

CHAVEZ VERA AMANDA SUSANA

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria e Accionistas de la Compañía VERA HNOS. EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. VERA EQUIPOS, celebrada el día de hoy, tuvo acierto de reelegirla a usted PRESIDENTA de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto social.

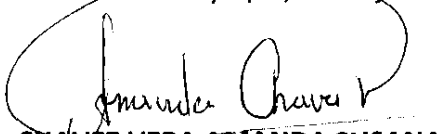
En el desempeño de sus funciones, usted subrogará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, tal como consta en el art 27. del estatuto social de la compañía.

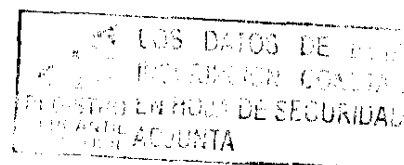
Los demás deberes y atribuciones constan en el estatuto social de la compañía cuya Escritura Publica de constitución se otorgó ante el abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Guayaquil, el 14 de marzo del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil, el 31 de marzo del 2011.

Atentamente,


CHICO BENAVIDES CAROLINA
PRESIDENTA AD HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de PRESIDENTA de la compañía VERA HNOS. EQUIPOS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. VERA EQUIPOS, según consta del nombramiento que antecede.- Guayaquil, 30 de julio del 2020.


CHAVEZ VERA AMANDA SUSANA

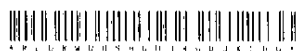
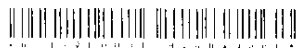


NUMERO DE REPERTORIO:24.616
FECHA DE REPERTORIO:17/ago/2020
HORA DE REPERTORIO:14:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **VERA HNOS. EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. VERA EQUIPOS**, a favor de **AMANDA SUSANA CHAVEZ VERA**, de fojas 60.761 a 60.764, Libro Sujetos Mercantiles número 10.445.

ORDEN 24.616



Guayaquil, 27 de agosto de 2020

REVISADO POR

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

0260452